

Inicia Profepa clausura de empresas por no reducir sus emisiones contaminantes

El Ciudadano · 18 de abril de 2016

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) clausuró de manera parcial temporal, 1 de las 6 empresas que se negaron a recibir una visita técnica para determinar el cumplimiento de medidas extraordinarias, decretadas durante la pasada Fase 1 de Contingencia Ambiental

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) clausuró de manera parcial temporal, 1 de las 6 empresas que se negaron a recibir una visita técnica para determinar el cumplimiento de medidas extraordinarias, decretadas durante la pasada Fase 1 de Contingencia Ambiental.

La sanción decretada a la compañía Industrial Aceitera S.A. de C.V., fue tras constatar que incumplió con la reducción del 30 al 40 por ciento sus emisiones a la atmósfera, durante los días 15, 16 y 17 de marzo, como se ordenó de manera oficial y oportuna por parte de esta dependencia federal.

Tras negarse a someterse a una visita técnica durante la citada jornada para comprobar el cumplimiento a las medidas dispuestas por las autoridades federales, la Profepa practicó el 1º de abril una inspección que permitió comprobar otra serie de graves incumplimientos a la legislación vigente.

Entre las irregularidades detectadas destaca la falta de presentación de la Licencia Ambiental Única (LAU) para su operación; ni cuenta con bitácoras de operación y mantenimiento para 4 calentadores de aceite térmico, así como tampoco la bitácora de contingencias ambientales para 7 equipos.

De igual forma, dicha empresa no presentó los avisos para los paros programados ni paros circunstanciales; ni cuenta con la Cédula de Operación Ambiental (COA) 2014, y su emisión de contaminantes se encuentra arriba de los límites máximos permitidos de Óxidos de Nitrógeno (NOx).

Las visitas de inspección se practicaron a empresas ubicadas en la Ciudad de México y en el Estado de México y tuvieron como objeto verificar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones que en materia de contaminación atmosférica, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Vía: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)